



*Tribunal Supremo Electoral*



ACUERDO NÚMERO 157-2014

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo.

**CONSIDERANDO:**

Que la Subdirectora de Recursos Humanos, en oficio número DRH/O-366-07-2014, de fecha 7 de julio del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrado de este Tribunal, que se apruebe la creación bajo el renglón 022, de un puesto de Auxiliar de Mantenimiento I de la Sección de Servicios Generales, plaza No. 214, con un salario mensual de CINCO MIL SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.5,060.00), con cargo a la partida presupuestaria No. 2014-11150023-01-13-101-11-022-214 y que en la misma se autorice contratar al señor ERICK RENÉ CACAO VÁSQUEZ, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

**PORTANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85) de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 59, 60 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo No. 172-86);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º:** Crear el puesto de Auxiliar de Mantenimiento I de la Sección de Servicios Generales con número de plaza 214, con un salario mensual de CINCO MIL SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.5,060.00), con cargo al renglón 022 y partida No. 2014-11150023-01-13-101-11-022-214, del presupuesto de funcionamiento vigente;

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar la contratación del señor ERICK RENÉ CACAO VÁSQUEZ, en el cargo de Auxiliar de Mantenimiento I de la Sección de Servicios Generales, plaza No. 214, a partir de la fecha de toma de posesión al 31 de diciembre del presente año, con un salario mensual de CINCO MIL SESENTA QUETZALES EXACTOS (Q.5,060.00), con cargo a la partida No. 2014-11150023-01-13-101-11-022-214, del presupuesto de funcionamiento vigente;

**ARTÍCULO 3º:** Instruir a las Direcciones de Recursos Humanos y Finanzas, para que se modifique el Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones correspondiente al presente año y se realicen las operaciones presupuestarias y financieras que correspondan, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias de Guatemala;

**ARTÍCULO 4º:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.




EXPEDIENTE No. 1091-2014  
ACUERDO No. 157-2014

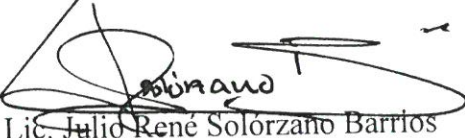
## Tribunal Supremo Electoral


DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día diecisiete de julio de dos mil catorce.


COMUNÍQUESE:


  
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez  
Magistrado Presidente




  
Lic. Julio René Solorzano Barrios  
Magistrado Vocal I

  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal II

  
Msc. Maria Eugenia Mijangos Martinez  
Magistrada Vocal III

  
Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

  
Licda. Irma Gladys Miranda Herreña  
Secretaria General



21 JUL 2014

Hora: 9:18 Firma: 

No. \_\_\_\_\_